

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE  
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

Quito, 29 de agosto de 2020

**INFORME TÉCNICO**  
**ALCANCE AL INFORME N° 003-UERB-AZEE-SOLT-2018**

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al **"Ordenamiento Territorial.- (...) En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."**

En alcance al Informe N° 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "JABELI DEL BARRIO NAVAL"**, ubicado en el predio No. 397264, de la Parroquia de Guayllabamba, se determinan los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación A8 (A603-35), lote mínimo 600 m2, conforme se detalla en el cuadro:

N° LOTE	ÁREA TOTAL
33	589,96
35	597,67
36	594,78
39	597,31
60	584,63
61	597,07
78	535,07

Para los fines pertinentes

Atentamente,



Arq. Elizabeth Jara M.  
**RESPONSABLE TÉCNICA UERB -AZCA**  
Administración Zonal Calderón